

## CONTRATO DE PROMERICA EN LINEA Y PROMERICA MOVIL.

**BANCO PROMERICA S. A.**, en adelante se denominara **EL BANCO**, representada en este Contrato por el Señor \_\_\_\_\_, en su condición de Director Ejecutivo y apoderado General de Banco Promerica, S.A., y \_\_\_\_\_, en su condición de Cliente de Banco Promerica, S.A. Quien en adelante se denominara **CLIENTE**, quien se identifica con Tarjeta de Identidad o R.T.N. # \_\_\_\_\_, celebramos el presente contrato de prestación de servicios de autorización electrónica a través del sistema de comunicación por Internet denominado "PROMERICA EN LÍNEA" y \_\_\_\_\_ Servicios bancarios por telefonía celular denominado "**Promerica Móvil**" Promerica.

El Banco ha implementado un sistema para que sus clientes puedan realizar diversas operaciones a través de INTERNET utilizando para ello los productos **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MOVIL**. Cada tipo de operación que se puede realizar a través de los mismos se denomina "SERVICIO". Dichos servicios están a disposición de los usuarios y serán disponibles de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** 1. Las condiciones de prestación de los servicios entre **El Banco** y **El Usuario** son las siguientes: El cliente será el usuario quien se compromete a usar los servicios cumpliendo con todas las condiciones y requerimientos aquí señalados y los que en el futuro establezca **El Banco** para tales efectos. 2. En caso de que **el Banco** agregue servicios al sistema utilizado por el **Usuario**, se dará por entendido que el **Usuario** acepta la prestación de los nuevos servicios, a menos que manifieste lo contrario por escrito dentro de un plazo de diez días contados a partir del momento en que tales servicios estén a su disposición. 3. Los horarios de prestación de servicios serán establecidos por el Banco cada vez que lo estime conveniente y podrán ser notificados al usuario por los medios de comunicación disponibles para tal efecto. 4. La prestación de los servicios depende esencialmente de la utilización de líneas telefónicas y energía eléctrica por lo que la suspensión temporal o definitiva, parcial o total de tales servicios por parte de las empresas que lo prestan, sea por la causa que sea, determinará la interrupción de los servicios a que se contrae este contrato, sin responsabilidad alguna para **El Banco**. 5. Los servicios también se podrán ver afectados por fallas o incapacidades del equipo, tanto del **Banco** como del **Usuario** o bien por uso inadecuado de los servicios y equipos o software del **Usuario**. En caso de interrupción de los servicios por cualquiera de estas causas no habrá responsabilidad alguna del **Banco**. 6. **PROMERICA EN LÍNEA** y **PROMERICA MOVIL** proporcionan un alto nivel de seguridad para la transmisión de datos entre el **Usuario** y el **Banco**, de manera que ninguna tercera persona puede interferir en la comunicación entre el sistema y el usuario (nivel de encriptamiento de 128 Bits secure socket layer). 7. **El Banco** hará entrega al cliente del usuario y de las claves necesarias para acceder a los sistemas de **PROMERICA EN LÍNEA** y **PROMERICA MOVIL** Vía correo electrónico (**E-mail**). **El Usuario** deberá cambiar inmediatamente la clave por una de su exclusivo conocimiento para seguridad del propio **Usuario**. Una vez que haya ingresado al sistema por primera vez, la clave de acceso personal es secreta e intransferible, por lo tanto, **EL CLIENTE** no podrá ceder ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y obligaciones que se le imponen. **EL BANCO** no se hará responsable de los perjuicios que pueda sufrir **EL CLIENTE** por el incumplimiento de la obligación que aquí asume.

**SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL O LOS SERVICIO (S) POR PARTE DEL USUARIO:** 1. El usuario no podrá ceder parcial o totalmente, prestar o permitir que los derechos que brinda el presente contrato sean ejercidos por terceras personas. Será responsabilidad del Usuario si asigna el uso de su clave personal a terceros, liberando al Banco de toda responsabilidad que de ello se derive. Para el caso de controversia, El Usuario renuncia desde ya al fuero de domicilio y se somete al tribunal que el Banco elija, señalando la dirección asentada en la solicitud del servicio como lugar para recibir cualquier aviso o notificación siendo responsabilidad del Usuario informar del cambio de la misma. 2. Que bajo ningún concepto El Banco es responsable por errores u omisiones en información electrónica proporcionada cuya fuente no sea El Banco, ni por el uso que se haga de la misma. 3. Que será por su propia cuenta y responsabilidad el uso de la información electrónica e impresiones que obtenga a través de PROMERICA EN LÍNEA y PROMERICA MOVIL. 4. En caso de reclamo el Usuario deberá hacerlo por escrito en un plazo no mayor a 30 días de haber ocurrido el hecho objeto de reclamo.

**TERCERA: VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El plazo del presente contrato es por tiempo indefinido, sin embargo Banco Promerica, S.A., se reserva el derecho de darlo por terminado o suspenderlo según considere conveniente previo aviso al Usuario y sin ninguna responsabilidad de su parte; de igual forma El Usuario podrá dar por terminado este servicio en el momento que lo considere preciso siempre y cuando lo haga por escrito.

Asimismo, Se tendrá por terminado el Contrato por el incumplimiento de cualquier obligación por parte de **EL CLIENTE**. **EL BANCO** queda autorizado a suspender inmediatamente la prestación del servicio, si advirtiere irregularidades en el uso del mismo y se reserva el derecho de restringir, suprimir, modificar o cancelar el servicio en cualquier tiempo y por cualquier motivo, avisándole a **EL CLIENTE** con veinticuatro horas de anticipación. La terminación definitiva de la prestación del servicio implicará la terminación de este Contrato.

**CUARTA: HABILITACIÓN DEL O LOS SERVICIOS:** 1. El acceso a PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL se implementa mediante la utilización de su código de usuario y dos claves de acceso confidenciales: Una que es Su contraseña y dependiendo del perfil del cliente la segunda identificación será PIN numérico, tarjeta de coordenadas (BINGOCARD) Y TOKEN estos permitirán a **EL CLIENTE** acceder a sus cuentas, tarjetas y/o préstamos. 2. Mediante el servicio PROMERICA MÓVIL, **EL CLIENTE**, siempre y cuando estuviese habilitado para ello, podrá efectuar las operaciones mencionadas a continuación, pero sin estar limitadas a:

- A. Registro del servicio BANCA MÓVIL.
  - B. Consultas de cuentas: Saldo disponible, Fondos por confirmar, Saldo total de la cuenta y Estado de cuenta (últimos 25 movimientos).
  - C. Consulta y pago de Préstamos: Saldo principal, Valor de cuota, fecha límite de pago y Saldo total de principal.
  - D. Consulta y pago de tarjetas de crédito propias: Pago de contado, Pago mínimo, Fecha límite de pago, Saldo total de principal, Disponible para compras, Disponible para retiro, y Estado de cuenta (Últimos 25 movimientos).
  - E. Bloqueo de tarjetas de crédito.
  - F. Pagos de tarjetas de crédito a terceros de Banco Promerica, S.A.
  - G. Pagos de servicios públicos: Agua potable, energía eléctrica, Telefonía celular entre otros servicios de recaudación.
  - H. Transferencias entre sus cuentas.
  - I. Transferencias a cuentas de terceros.
3. Para solicitar el Servicio de Transferencias a cuentas de terceros, Pago de préstamos de terceros y Pago de tarjetas de Crédito de terceros, **EL CLIENTE** deberá presentarse a la sucursal bancaria, exceptuando los clientes que decidan y apliquen a tener abierta la opción de pre-registro .4. **EL**

**CLIENTE** acepta que los números que utilizará para ingresar y operar **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** constituyen su identificación y equivalen a su firma y que los comprobantes emitidos por la terminal de **EL BANCO**, tendrán los mismos efectos que la ley otorga a los formularios utilizados por **EL BANCO** y en consecuencia, tendrán su mismo valor probatorio. Dichos comprobantes constituyen también las constancias de creación, transmisión, modificación y extinción de los derechos y obligaciones relativas a las operaciones que en ellos se documenta. **EL CLIENTE** deberá operar los servicios de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** de conformidad con lo expresado en este Contrato, por lo que el uso indebido por parte de personas desde la terminal de **EL CLIENTE** es de exclusiva responsabilidad de este. **EL BANCO** queda facultado para verificar las transacciones realizadas por **EL CLIENTE** y este se obliga a informar a **EL BANCO** a más tardar al siguiente día hábil, cualquier irregularidad observada. 5. **EL CLIENTE** se registrará al servicio **BANCA MÓVIL** desde un teléfono celular, por medio de la aplicación que estará disponible para descargarse exclusivamente en los dispositivos Android e IOS. Una vez que **EL CLIENTE** active el servicio, declara aceptar y conocer los términos y condiciones del presente contrato. 6. En caso de pérdida o al solicitar la cancelación del teléfono celular, deberá notificar de inmediato a **EL BANCO** a través del call center, el correo electrónico: consultas@bancopromerica.com o de la agencia más cercana, de modo que este no continúe enviando la información. **EL CLIENTE** será exclusivamente responsable por la falta de notificación de este hecho, así como también por los reclamos u operaciones que pudieren surgir derivados de estos hechos. 7. **EL CLIENTE** se acoge a los horarios de corte contable que practique internamente **EL BANCO** o el banco con el cual opere y los que permitan las entidades reguladoras referentes a la actividad bancaria, para determinar la fecha en la que quedarán registradas las operaciones realizadas por **EL CLIENTE**. 8. **EL BANCO** se reserva el derecho de adicionar, suspender y/o cancelar cualquiera de los productos o servicios ofrecidos a **EL CLIENTE** a través de los Servicios de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** y no se hace responsable por los perjuicios que pudieran derivarse de cualquiera de estos actos. 9. **EL BANCO** queda facultado para establecer y cobrar a **EL CLIENTE** las tarifas y/o comisiones que posteriormente defina por concepto de la utilización de los diferentes servicios, productos o transacciones ofrecidos en **PROMERICA EN LÍNEA Y EN PROMERICA MÓVIL**, mismos que podrán fijarse o determinarse por operación realizada y/o por volumen de operaciones, bien sea en el momento de prestación del servicio o posteriormente. De lo anterior se dará aviso a **EL CLIENTE** a través de los medios de comunicación disponibles para tal efecto. Las comisiones y recargos se cobrarán descontándolas del saldo existente. Los cambios en las comisiones se informarán por medio de publicaciones en dos diarios de circulación nacional. **EL BANCO** estará autorizado para debitar la tarifa y/o comisión de las cuentas que **EL CLIENTE** tenga en **EL BANCO**. 10. Cualquier reclamo derivado del presente servicio o costos del mismo deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la transacción objeto de reclamo. Transcurrido este lapso sin reclamos por parte de **EL CLIENTE**, se considerarán aprobadas las transacciones o cargos. Futuro

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Obligaciones por parte de **EL CLIENTE**: **EL CLIENTE** se obliga específicamente a: A. No permitir que terceras personas operen el Servicio de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** mediante su código de usuario, contraseña y número PIN. B. Seguir las recomendaciones de **EL BANCO** en cuanto a la forma de operar los servicios de **PROMERICA EN LÍNEA** y **PROMERICA MÓVIL**. C. Guardar debida reserva sobre la forma, manejo, funcionalidades y facilidades de los servicios de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL**. D. No utilizar **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** para la realización de operaciones ilícitas. Se obliga asimismo a informar a las autoridades correspondientes, si observare que el equipo ha sido utilizado para tales fines. E. **EL CLIENTE** deberá dar aviso por escrito de cualquier cambio de dirección física o de correo electrónico dentro de las siguientes 72 horas de ocurrida la misma. En caso de omitirse tal aviso, se tendrán por buenas y válidas las notificaciones que hayan sido efectuadas por **EL BANCO** en el último lugar indicado.

**Obligaciones por parte de **EL BANCO**:** **EL BANCO** no será responsable, entre otros, por los siguientes eventos: A. Por el uso indebido de los servicios de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA**

**MÓVIL** por parte de las personas autorizadas o no por **EL CLIENTE**. En consecuencia, **EL CLIENTE** asume toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas a **EL BANCO** a través de **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL** empleando las claves de acceso en los términos establecidos. B. Fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña que imposibilite, demore, desvie o altere la realización de operaciones y transacciones. C. Si las operaciones no pueden realizarse por causas atribuidas a **EL CLIENTE**, tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del sistema, omisiones o insuficiencia de información en los formularios y solicitudes y otros que estén por fuera del control de **EL BANCO**. D. **EL BANCO** no tendrá responsabilidad alguna frente a Proveedores, Terceros, y cualquier otra persona respecto a cualquier acto, omisión o garantía ofrecidos por dichos terceros, pues **EL BANCO** queda desligado de cualquier negocio celebrado entre **EL CLIENTE** y dichos terceros. E. **EL BANCO** no estará obligado a validar la información de los pagos que realice **EL CLIENTE** a través de los servicios **PROMERICA EN LÍNEA Y PROMERICA MÓVIL**, por lo tanto, no será responsable por errores en las sumas pagadas, la obligación objeto de pago, la identificación, los números de cuentas afectados, etc .F Para la prestación del servicio, **EL BANCO** podrá utilizar su propia plataforma tecnológica o la de un tercero designado por éste, que cumpla con adecuados estándares de seguridad. En tal caso, **EL CLIENTE** autoriza expresamente a dicho tercero para conocer la información necesaria para la ejecución del servicio, con fines estrictamente transaccionales. G. En caso de discrepancia entre la versión de los documentos impresos y la versión electrónica de los mismos publicados en las páginas Web relacionadas, primarán éstas últimas.

**SEXTA: DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE:** **EL CLIENTE** hace constar que la firma al pie del presente contrato es la que utiliza para firmar cualquier gestión bancaria, administrativa o judicial, es la que registró ante Banco Promerica, S. A. y se da por entendido y acepta que los documentos refrendados con ella no requerirán de reconocimiento judicial alguno.

En fe de lo cual y conforme con los términos relacionados manifiesto mi entera aceptación con el presente contrato, y leído lo escrito y enterado de su contenido, validez, objeto y efectos legales, lo ratifico y firmo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Afiliación de cuentas #:

BANCO PROMERICA, S.A.

FIRMA CLIENTE

Firma de recibido copia fiel del contrato